NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 1115102026
Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Operativo Grado 09, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E S A B E R:

Que, en el marco del procedimiento administrativo adelantado por la Corporación para la atención de la denuncia ambiental con radicado CVC No. 111510206, relacionada con la tala de un árbol ubicado en la carrera 33 No. 38-55, barrio Fátima, municipio de Tuluá, Valle del Cauca, se realizaron las actuaciones de verificación correspondientes.

En atención a la denuncia anónima, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, realizó visita técnica de verificación el día dieciocho (18) de noviembre de 2026, durante la cual se observó la presencia de un tocón correspondiente a un individuo arbóreo talado, con una altura aproximada de dos coma cinco (2,5) metros.

Como resultado de la revisión de los antecedentes administrativos, se estableció que mediante oficio CVC No. 0731-518092026 del 17 de junio de 2026, la Corporación autorizó la tala de un (1) individuo de la especie acacia robinia (*Robinia pseudoacacia*), localizado en la carrera 33 No. 38-54, barrio Fátima, municipio de Tuluá, con un volumen estimado de 0,526 m³.

La autorización se sustentó en el concepto técnico elaborado por funcionarios de la CVC, en el cual se identificaron afectaciones a las redes de alcantarillado y gas domiciliario, deterioro fitosanitario del fuste y ramas en proximidad a redes eléctricas y viviendas vecinas, condiciones que justificaron técnicamente la intervención por razones de emergencia, conforme al artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

Así mismo, el acto administrativo estableció como obligación la compensación del individuo intervenido mediante la siembra de un arbusto adecuado al entorno paisajístico del sector, de acuerdo con el Estatuto Arbóreo del municipio de Tuluá.

Al desconocerse la identidad y el domicilio del denunciante, se procederá a notificar por medio del presente aviso, acompañado de copia íntegra del informe de visita fechado el dieciocho (18) de noviembre de 2026, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro o desfijación del aviso.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175

El presente Aviso se fija hoy los veintitrés (23) de noviembre de 2026, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2026 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175

Proyectó y elaboró: Diana María Montes Fajardo – Técnico Operativo grado 09, UGC Tuluá-Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC- Tuluá- Morales

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

FECHA Y HORA DE INICIO: 18 de noviembre de 2026, 9:30am

DEPENDENCIA/DAR: DAR Centro Norte, UGC Tuluá - Morales.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO: Denunciante anónimo – Radicado CVC No. 1115102026.

LOCALIZACIÓN: Carrera 33 No. 38-55, barrio Fátima, municipio de Tuluá, Valle del Cauca, según ubicación reportada en la denuncia. Coordenadas: 4° 4'26.51"N , - 76°11'39.47"O. Altitud: 992 msnm



Imagen 1. Localización del área objeto de la denuncia: Carrera 33 # 38-55, barrio Fátima, Tuluá, Valle.

OBJETIVO: Atender la denuncia ambiental con radicado CVC No. 1115102026 del 5 de noviembre del año 2026, relacionada con la tala de un individuo arbóreo en el barrio Fátima, municipio de Tuluá, y verificar los antecedentes administrativos asociados a la intervención.

DESCRIPCIÓN:
Mediante radicado CVC No. 1115102026 del 5 de noviembre de 2026, se recibió denuncia anónima por la presunta tala de un árbol ubicado frente a una vivienda en la carrera 33 No. 38-55, barrio Fátima, municipio de Tuluá.

Consultados los antecedentes administrativos de la Corporación, se identificó que el propietario del predio ubicado en la carrera 33 No. 38-54, barrio Fátima, presentó solicitud de autorización para tala de emergencia de árboles aislados, mediante radicado CVC No. 518092026 del 11 de mayo de 2026.

En atención a dicha solicitud, funcionarios de la UGC Tuluá–Morales realizaron visita técnica el 2 de junio de 2026, en el predio ubicado, y emitieron el correspondiente concepto técnico, mediante el cual se autorizó la tala de un (1) individuo de la especie acacia robinia (*Robinia pseudoacacia*), con un volumen estimado de 0,526 m³, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

La autorización se fundamentó en las afectaciones identificadas sobre las redes de alcantarillado y gas domiciliario, el deterioro fitosanitario del fuste y la proximidad de ramas a redes eléctricas y viviendas vecinas.

Durante la visita de verificación realizada el 18 de noviembre de 2026, en el sitio señalado en la denuncia, se observó la presencia de un tocón correspondiente a un individuo arbóreo talado, con una altura aproximada de 2,5 metros.

De acuerdo con los antecedentes revisados, la tala del individuo reportado en el sector cuenta con autorización ambiental expedida por la CVC, mediante oficio CVC No. 0731-518092026 del 17 de junio de 2026, sustentada en el concepto técnico elaborado con ocasión de la visita del 2 de junio de 2026.

El acto administrativo estableció, entre otras obligaciones, la compensación del árbol intervenido mediante la siembra de un arbusto adecuado al entorno paisajístico del sector, conforme al Estatuto Arbóreo del municipio de Tuluá.

OBJECIONES: No se presentaron.

CONCLUSIONES:

Se atendió la denuncia ambiental con radicado CVC No. 1115102026 mediante visita de verificación realizada el 18 de noviembre de 2026, se observó un tocón de aproximadamente 2,5 metros de altura, correspondiente a un individuo arbóreo talado.

De acuerdo con la revisión documental y la verificación realizada, se establece que la tala del árbol objeto de la denuncia cuenta con autorización ambiental expedida por la CVC, mediante oficio CVC No. 0731-518092026 del 17 de junio de 2026, sustentada en el concepto técnico elaborado con ocasión de la visita del 2 de junio de 2026.

El acto administrativo estableció, entre otras obligaciones, la compensación del árbol intervenido mediante la siembra de un arbusto adecuado al entorno paisajístico del sector, conforme al Estatuto Arbóreo del municipio de Tuluá.

Por lo anterior, no se identifican elementos que permitan establecer, con fundamento en los hechos denunciados, que la intervención se haya realizado sin autorización ambiental. No obstante, corresponde a la Corporación efectuar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de compensación forestal y demás condiciones establecidas en el respectivo acto administrativo.

FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA

DIANA MARÍA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo Grado 09
Código CVC 52175